
SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES, DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, Y DR. ANGEL VILLASEÑOR BENAVIDES, EN SU CARACTER DE SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DE PLANEACION Y EVALUACION, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Administración, el Secretario de Planeación y Evaluación, el Secretario de Fomento Social y el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, facciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06696.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 26 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal así como Organismos Públicos Autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el C.P. Felipe Víctor Terrazas Cázares, en su carácter de Secretario de Planeación y Evaluación, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, Específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 26-Bis Fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde establecer la coordinación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas que de él deriven, con los Planes y Programas del Gobierno Federal y de los Municipios de la Entidad y en materia de Programas de Inversión, le corresponde participar en cualquier acto, contrato o convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, emitir la afectación presupuestal y solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración los pagos correspondientes, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez, en su carácter de Secretario de Salud, tiene la competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis fracciones I, XVI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde garantizar en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como celebrar en materia de salud, convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como el sector social y privado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que el Dr. Angel Villaseñor Benavides, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua tiene competencia y legitimidad para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1 y 12 Fracción I de su Ley Orgánica le corresponde el suscribir acuerdos y convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Entidades Federativas, con los Municipios y Organismos del Sector Privado y Social.

5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la Calle Tercera número 604, colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., código postal 31000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Diciembre del año 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 19 Unidades Medicas Móviles y para el aseguramiento de 23 Unidades Medicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'752,667.03 (Nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 3A y 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 19 Unidades Médicas Móviles y para el aseguramiento de 23 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 19 Unidades Médicas Móviles y para el aseguramiento de 23 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Chihuahua, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de Chihuahua por conducto de los Servicios de Salud de Chihuahua.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 19 Unidades Médicas Móviles y para el aseguramiento de 23 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Chihuahua.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8A y 8B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Administración.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2A y 2B del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud de Chihuahua o de los Servicios de Salud de Chihuahua, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2A y 2B, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cázares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$9,752,667.03	\$0.00	\$9,752,667.03
TOTAL	\$9,752,667.03	\$0.00	\$9,752,667.03

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4208 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Chihuahua"			\$2,421,083.40	\$2,059,083.40			\$2,059,083.40			\$2,974,231.45			\$9,513,481.65
ACUMULADO			\$2,421,083.40	\$2,059,083.40			\$2,059,083.40			\$2,974,231.45			\$9,513,481.65

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 2 B

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4208 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Chihuahua"			\$ 234,914.19							\$ 4,271.19			\$ 239,185.38
ACUMULADO			\$ 234,914.19							\$ 4,271.19			\$ 239,185.38

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 3 A
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 19 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$9,151,482.36
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$361,999.29
TOTAL	\$9,513,481.65

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$9,513.48
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$9,513.48

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 3 B

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 23 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$239,185.38
TOTAL	\$239,185.38

Asignación a favor de la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD", equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$239.18
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$239.18

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil								
6	7	8	9	10	11	12	13	14
<u>Partida Específica</u>	<u>Número Factura Pagada</u>	<u>Póliza Cheque</u>	<u>Fecha Pol-Cheque</u>	<u>Mod. Adquisición</u>	<u>Contrato o Pedido</u>	<u>Proveedor o Prestador de Servicios</u>	<u>Importe</u>	<u>Observaciones</u>
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.	
.....			
16	18	19	
	Director de Administración	Secretario de Salud	MES:
17			20

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE CHIHUAHUA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

● CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis

14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo

● CONSULTA DE ESPECIALIDAD

49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	131	Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACION

74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CHIHUAHUA

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM Tipo 0, 4 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0235	RANCHO AGUILARES	139	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0354	PALO BLANCO	176		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0246	CIENEGUITA	96		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0286	LA PIEDRA	35		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0266	LA JABONERA	21		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0241	CIENEGA DE ORTIZ (BOCA DE CIENEGA)	103		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0886	EJIDO RANCHO DE SOTO	141		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0265	HORCASITAS	51		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	0256	RANCHO DE EN MEDIO (ESTACION MULLER)	305		
TIPO II 2007	002	ALDAMA	0144	EL MIMBRE (EL MIMBRE DE ARRIBA)	109		
TIPO II 2007	002	ALDAMA	0053	EL MIMBRE (EL MIMBRE DE ABAJO)	148		
TIPO II 2007	002	ALDAMA	0077	SAN DIEGO DE ALCALA	193		
TIPO II 2007	002	ALDAMA	0098	EMILIANO ZAPATA (SAN IGNACIO)	275		
TIPO II 2007	002	ALDAMA	0230	EL JAGUEY (RANCHO ESTRADA)	179		
TIPO II 2007	002	ALDAMA	0045	LOS LEONES	159		
TIPO II 2007	002	ALDAMA	0214	RANCHO LARGO	35		
TIPO II 2007	002	ALDAMA	0011	CALERA	47		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	43	LA VIRGEN (RANCHO DE MENDOZA)	187		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	308	RANCHO DE TRILLO	150		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	886	COLINA SOTO	8		
TIPO II 2007	019	CHIHUAHUA	594	CORRAL DE PIEDRA	59		
1		2		21	2,616	4	
TIPO II 2007	037	JUAREZ	0001	TARAHUMARA	222	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO II 2007	037	JUAREZ	0001	GRANJAS SAN RAFAEL	540		
TIPO II 2007	037	JUAREZ	0001	GRANJAS PROGRESO	369		
TIPO II 2007	037	JUAREZ	0001	GRANJAS DEL DESIERTO	1,408		
TIPO II 2007	037	JUAREZ	0001	VILLA MONARCA	238		
TIPO II 2007	001	Ahumada	0079	PLAYAS	139		
TIPO II 2007	001	Ahumada	0007	ALAMOS DE PENIA	197		
TIPO II 2007	001	Ahumada	0052	LAGARTIJAS	17		
TIPO II 2007	001	Ahumada	0356	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	15		
TIPO II 2007	001	Ahumada	0343	MANITOBA	106		
TIPO II 2007	001	Ahumada	0986	CAMPO 3	6		
TIPO II 2007	001	Ahumada	0064	MOCTEZUMA	158		
TIPO II 2007	001	Ahumada	0512	SAN LORENCITO	141		
TIPO II 2007	001	Ahumada		CAMPO VALLE DE LA ESPERANZA	250		
1		2		14	3,806	4	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	017	CUAUHTEMOC	0085	CHUPADEROS	96	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2007	017	CUAUHTEMOC	0117	REFORMA	165		
TIPO I 2007	017	CUAUHTEMOC	0104	NUEVO HORIZONTE	104		
TIPO I 2007	017	CUAUHTEMOC	0096	MAURILIO ORTIZ	67		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0024	CAMPO 60	231		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0101	CAMPO 33 Y 35 1/2	59		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0011	CAMPO 35	278		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0030	CAMPO 36	79		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0013	CAMPO 40	131		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0019	CAMPO 45	38		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0022	CAMPO 55	159		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0014	CAMPO 41	83		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0012	CAMPO 38	144		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0097	CAMPO 38 1/2	80		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0017	CAMPO 43	99		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0018	CAMPO 44	59		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0021	CAMPO 50	112		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0015	CAMPO 42 A	77		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0016	CAMPO 42 B	12		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0150	CAMPO 48	80		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0023	CAMPO 59	108		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0142	CAMPO 59 1/2	109		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0025	CAMPO 61	213		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0025	CAMPO 61 1/2	48		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0026	CAMPO 62	0		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0027	CAMPO 63	0		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0029	CAMPO 64 A	138		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0028	CAMPO 64 B	209		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0033	CAMPO 67	236		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0034	CAMPO 68	221		
TIPO I 2007	054	RIVAPALACIO	0035	CAMPO 69	40		
1		2		31	3,475	3	
TIPO II 2007	010	BUENAVENTURA	0030	SAN LORENZO	615	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO II 2007	005	ASCENCION	0424	ENTRONQUE (EJIDO LEY 6 DE ENERO)	301		
TIPO II 2007	005	ASCENCION	0098	COLONIA VERACRUZ	32		
TIPO II 2007	005	ASCENCION	0010	BENITO JUAREZ	10		
TIPO II 2007	005	ASCENCION	0148	COLNIA MODELO	252		
TIPO II 2007	035	JANOS	0017	TRES ALAMOS (EJIDO)	286		
TIPO II 2007	035	JANOS	0027	FERNANDEZ LEAL (COLONIA)	459		
TIPO II 2007	035	JANOS	0012	CASA DE JANOS	312		
TIPO II 2007	035	JANOS	0223	EJIDO OJITOS	33		
TIPO II 2007	035	JANOS	0065	IGNACIO ZARAGOZA (TIERRAS PRIETAS-EJIDO)	48		
TIPO II 2007	035	JANOS	434	EL CUERVO (CAMPO VEINTIUNO)	18		
TIPO II 2007	035	JANOS	435	EL CUERVO (CAMPO VEINTIDOS)	39		
TIPO II 2007	035	JANOS	436	EL CUERVO (CAMPO VEINTITRES)	25		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	035	JANOS	437	EL CUERVO (CAMPO VEINTICINCO)	40		
TIPO II 2007	035	JANOS	438	EL CUERVO (CAMPO VEINTISEIS)	68		
TIPO II 2007	035	JANOS	439	EL CUERVO (CAMPO VEINTISIETE)	13		
TIPO II 2007	035	JANOS	440	EL CUERVO (CAMPO VEINTIOCHO)	54		
TIPO II 2007	035	JANOS	441	EL CUERVO (CAMPO VEINTINUEVE)	17		
TIPO II 2007	035	JANOS	431	BUENOS AIRES (CAMPO DOS)	207		
TIPO II 2007	035	JANOS	432	BUENOS AIRES (CAMPO TRES)	152		
TIPO II 2007	035	JANOS	433	BUENOS AIRES (CAMPO CUATRO)	199		
1		3		21	3,180	4	
TIPO II 2007	011	CAMARGO	181	Santa Fe	4	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0153	LAGUNA DE SAN FRANCISCO	2		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0113	LA PALMA	3		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0210	VICTORIA	5		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0425	EL CASCO	6		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0550	EL PALOMINO	1		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0266	EL DORADO	43		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0551	EL CIENTO CUARENTA	6		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0662	LOS FRAILES	3		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0474	AGUAPRIETA	3		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0231	LOS GUACALES	1		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0228	LAGUNA SECA	6		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0352	LOS CUATES	4		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0438	EL DORADO	1		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0087	LAGUNA DE LAS VACAS	109		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0673	EX HACIENDA DEL RIO PARRAL	63		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0004	ANCON DE CARROS	194		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0024	PARRITAS	434		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	0661	EJIDO EL MOLINO(LAS VIRGINIAS)	150		
TIPO II 2007	011	CAMARGO	35	EJIDO LAS CUEVAS	100		
TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0006	COL. BENITO JUAREZ	42		
TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0051	LA ENRAMADA	167		
TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0046	ESTACION DIAZ	138		
TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0040	PUERTO DEL TORO	273		
TIPO II 2007	062	SAUCILLO	0002	ALTAMIRANO	383		
TIPO II 2007	062	SAUCILLO	32	EL MEZQUITAL	335		
1		2		26	2,476	4	
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0280	EJ. OCAMPO	470	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0289	COL. SACRAMENTO	322		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0499	EJ. SACRAMENTO	307		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0446	COL. HIDALGO	19		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	4410	GRANJAS SACRAMENTO	37		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0279	NUEVO MAJALCA	166		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0325	EJIDO CUAHTEMOC (PUNTA DE AGUA)	180		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0302	EJIDO LA SOLEDAD Y ANEXAS (LA SOLEDAD MAJALCA)	239		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	1026	GUERACHI DE ARRIBA	7		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0684	LOS SAUCES	95		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0329	ESTACION OJO LAGUNA	102		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0258	LA ESPERANZA	197		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0280	COLONIA OCAMPO (HACIENDA EL TORREON)	129		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0267	EJIDO EL JARDIN	68		
TIPO I 2009	019	CHIHUAHUA	0280	CALABACILLAS	168		
1		1		15	2,506	3	
TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	92	LUIS LEON DE ABAJO Y DE ARRIBA	18	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	360	VADO DE CEDILLO	258		
TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	10	CAJONCITOS	35		
TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	13	EL CUERVO	8		
TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	87	BANDERAS	22		
TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	18	EL FARO	269		
TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	30	EL MIMBRE	484		
TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	221	BARREALES	537		
TIPO 0 2009	028	GUADALUPE	20	JUAREZ Y REFORMA	514		
TIPO 0 2009	053	PRAXEDIS	2	COL. ESPERANZA	1,213		
TIPO 0 2009	053	PRAXEDIS	0008	SAN JOSE DE PAREDES	205		
TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES NORTE	273		
TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES SUR 29.5	132		
TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	GOBERNADORES SUR	97		
TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	VILLA ESPERANZA	0		
TIPO 0 2009	037	JUAREZ	0001	CAMILO CIEN FUEGOS	233		
TIPO 0 2009	037	JUAREZ	643	EL MILLON	450		
TIPO 0 2009	037	JUAREZ	797	3 JACALES	143		
TIPO 0 2009	037	JUAREZ	712	JESUS CARRANZA	380		
1		3		19	5,271	3	
TIPO I 2009	037	JUAREZ	1	BELLO HORIZONTE	426	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2009	037	JUAREZ	1	CARLOS PERAZA	1740		
TIPO I 2009	037	JUAREZ	1	OLIVIA ESPINOZA	2621		
TIPO I 2009	037	JUAREZ	1	SIMONA BARBA	1025		
TIPO I 2009	037	JUAREZ	1	FRIDA KALO	945		
1		1		5	6,757	3	
TIPO 0 2009	067	V. ZARAGOZA	14	JABONERAS.	148	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	067	V. ZARAGOZA	36	SAN FELIPE DE JESUS.	127		
TIPO 0 2009	059	SN. FCO. ORO	3	LA BOQUILLA.	150		
TIPO 0 2009	059	SN. FCO. ORO	36	SN JOSE DE LOS BAYLON.	149		
TIPO 0 2009	044	MATAMOROS	1	CIENEGA DE CENICEROS.	373		
TIPO 0 2009	044	MATAMOROS	28	LOS CHARCOS.	228		
TIPO 0 2009	044	MATAMOROS	68	BORJAZ.	528		
TIPO 0 2009	036	JIMENEZ.	5	EJIDO EL AGUILA.	168		
TIPO 0 2009	036	JIMENEZ.	91	EJIDO NUEVO TAMPICO	176		
TIPO 0 2009	036	JIMENEZ.	183	LAS GLORIAS	21		
1		4		10	2,068	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0098	EL QUELITE	166	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0117	SAN RAFAEL	28		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0645	EL ALAMO	5		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0322	TRIGUEÑO	49		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0257	ARROYO HONDO	29		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0023	BOSQUE	21		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0046	CHAHUEACHI	9		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0853	CHINAMECHI	22		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0572	AGUA CALIENTE	4		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0710	CHALAYOTES	11		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0854	ARROYO DE SAN RAFAEL	22		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0258	LA TETONA	31		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0058	GUAZACHIQUE	126		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0183	ARROYO DE LOS POZOS	24		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0430	EL TIGRE = CASITA DEL ALTO	91		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	087	PICACHOS	95		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0278	SAGUAROACHI	99		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	546	MANZANILLAS	27		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	306	SATEVO	18		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	385	MESA TUCHEACHI	76		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	537	LA PUERTA	54		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	844	NAPUCHI	48		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	836	SAN JUANITO	20		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	277	PACHAO	19		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	540	SANTANA	45		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0243	SN JOSE	10		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0411	SAPAREACHI	9		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0282	OCHERACHI	6		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0281	PACHURACHI	37		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0378	MANZANILLAS	27		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0381	MATEJORARE	23		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0283	EL DURAZNO	30		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0533	CHITURACHI	28		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0591	CERRO BLANCO	40		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0843	ROSANACHI	16		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0847	SITANACHI	9		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0814	JAVARIAS	25		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0845	CHACACHI	11		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0528	BAJICHI	30		
TIPO 0 2009	007	BALLEZA	0337	OTOVACHI	26		
1		1		40	1,466	3	
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1495	EL TAZTE	5	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1996	ARROYOCHQUITO	9		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	216	SANTA RITA	166		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	S.N	EL ARBOLITO	0		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	405	SAN JOSE DEL RINCON	106		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	288	PUERTO BLANCO	7		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1346	MEZA COLORADA	37		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	132	MOMORA	111		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1636	MESA DE LA SAL	7		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1341	PALO MUERTO	17		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1314	LOBERA	31		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	112	LLANO DE NAVOGAME	14		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	237	TARAHUMARES	82		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	862	CASAS BLANCAS	7		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	136	NAVOGAME	143		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1566	COLORADO	0		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	467	PIEDRA BOLA	46		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	565	CERRO ALTO	38		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	567	MESA DE LOS MARINES	43		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1239	HUEHUECHE	0		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1920	ARROYO DE ANDRES	30		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1062	REDONDEADOS	2		
1		1		22	901	3	
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1040	Pericos	0	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFE POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0056	Coloradas de las virgen	81		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1151	Tierra Floja	50		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	2085	Los Fresnos	22		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1870	Puerto de Animas	23		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1498	Las Chinacas	0		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0669	Los Hongos	143		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1273	La Cipriana	34		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0234	Talayotes	167		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0701	San Antonio	18		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	2186	Las Lajitas	0		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1891	San Fernando	4		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0454	Rancho Amador	11		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	2142	El Ranchito	11		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0453	Las Cruces	13		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0450	Portezuelos	89		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1739	Puerto Hondo	31		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0140	EL Riyito	27		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1969	Puerto del Riyito	0		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1062	PUERTO RODRIGUEZ	12		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0410	Mala Noche	38		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0406	Snta Tulita	104		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0408	Tahonas	13		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	1947	El Hundido	10		
TIPO 0 2009	029	GPE Y CALVO	0099	Inde	19		
1		1		25	920	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0021	CAMPO NO. 75	89	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0014	CAMPO NO. 76	99		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0009	CAMPO NO. 52	172		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0010	CAMPO NO. 52A	109		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0020	CAMPO NO. 51	109		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0007	CAMPO NO. 51A	172		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0011	CAMPO NO. 53	181		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0012	CAMPO NO. 53A	187		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0013	CAMPO NO. 54	56		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0069	CAMPO NO. 54 1/2	57		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0044	NUEVO NAMIQUIPA	179		
TIPO I 2009	048	NAMIQUIPA	0046	OJOS AZULES	244		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0370	CAMPO 51 1/2	64		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0255	CAMPO 56	140		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0032	CAMPO 66	252		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0030	CAMPO 65	54		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0183	CAMPO 65 1/2	122		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0036	CAMPO 70	35		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0037	CAMPO 71	207		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0139	CAMPO 90	119		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0140	CAMPO 91	65		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0038	CAMPO 72	69		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0039	CAMPO 73	129		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0049	CAMPO 87	158		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0052	CAMPO 89	11		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0042	CAMPO 79	38		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0041	CAMPO 78	176		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0051	CAMPO 88	82		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0152	CAMPO 93	35		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0040	CAMPO 74	54		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0043	CAMPO 80	114		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0044	CAMPO 81	93		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0045	CAMPO 82	87		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0046	CAMPO 83	43		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0047	CAMPO 84	68		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0048	CAMPO 85	20		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0049	CAMPO 86	62		
TIPO I 2009	054	RIVAPALACIO	0052	CAMPO 99	3		
1		2		38	3,954	3	
TIPO 0 2009	047	MORIS	0015	BERMUDEZ	173	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	047	MORIS	0205	CEBOLLAS, LAS	14		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0032	COMEDERO(comederos)(corrales)	8		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0081	PINALITO, EL	0		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0245	BELLAVISTA	0		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0204	MESA DEL INDIO	10		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	047	MORIS	0354	COJA, LA	6		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0355	CORDON, EL	25		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0061	MESA DE ABAJO	50		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0019	CAMPO AMERICANO	51		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0140	PLANO ORIENTE (Plan Oriente)	16		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0089	RANCHO DE LAS FLORES	42		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0062	MESA DE ENMEDIO	26		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0063	MESA DE LA CIENEGA	2		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0161	ALAMILLOS	54		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0151	DOS HERMANOS	0		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0268	SAN ISIDRO	7		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0047	GARROCHA, LA	38		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0144	ESTACION, LA	15		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0265	SAUZ, EL	7		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0214	CARBONERAS, LAS	3		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0282	REPUBLICA, LA	0		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0269	PUERTO AMERICANO	5		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0380	TRINCHERITAS	6		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0064	MESA DEL AGUA	7		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0012	BABANORI	18		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0058	MESA ATRAVEZADA	18		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0274	LA HUERTA	0		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0285	LA HUERTA	8		
TIPO 0 2009	047	MORIS	0337	COYOTE	8		
1		1		30	617	3	
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0168	SAN IGNACIO DE ARARECO	35	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0637	ONARACHI	51		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0639	OCOCHOCHI	52		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0684	TABACHI	44		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0831	AQUIACHI (Naqueachi) (Aquibachi)	22		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0757	URICHIQUE	27		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0683	RUCHIRACHI (Ruchiraso)	15		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0238	Napuchi (Valle de los Hongos)	35		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0813	REMUYBO (REMOYBO)	23		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0850	Aguarare (Awaravo)	6		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA		Cochinarachi	8		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0756	Rancho Viejo	6		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA		Upachi	9		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0650	Setiapachi (Seteapachi)	6		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0797	Rosanachi	7		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0258	OJITOS, LOS	106		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0529	GASISUCHI	124		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0233	SANTA ELENA	43		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	2713	ROGUICHI (ROHUICHI)	36		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0754	RIJUVIACHI (HUMIRA)	66		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0444	RIQUINAPUCHI	58		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0054	ESTACION SANCHEZ	9		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0626	BACABOCHI	31		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0948	MESA DEL MANZANO (EL MANZANO, RORIRAVO)	13		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0943	BABUCHIVO	9		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0627	BASIGORABO	43		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0950	NATAHUICHI	8		
TIPO 0 2009	009	BOCOYNA	0645	RUJUSARARE	23		
1		1		28	915	3	
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0030	MESA DE ARTURO	97	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0029	EL MANZANO	100		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	1329	EL PUERTO (PUERTO GALLEGO)	6		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0366	GUADALUPE CORONADO	27		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0251	EL NARANJO	99		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0353	LA LAJA DE RODRIGUEZ	97		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0162	SAN ISIDRO	62		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0258	POROCHI	306		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	1230	LA CASITA	80		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0028	HUICORACHI	54		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0384	MESA DE GÜITAIVO	32		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0053	MATABUCHI	63		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	0791	LAS CUEVITAS	18		
TIPO 0 2009	065	URIQUE	1370	TASCATOZA	11		
TIPO 0 2009	065	URIQUE		EL LLANO	16		
1		1		15	1,068	3	
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0378	SAN PABLO	86	UN MEDICO UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0818	EL PUERTO (PUERTO DE PALOMAS)	106		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0123	LAS PALOMAS	167		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0217	EL TERRERO	136		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0437	EL RAYO	28		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0952	LOS BERROS	56		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0048	CORCOVADITO	103		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0142	RANCHITO (RANCHITO DE BORGES)	55		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0278	SAN ANDRES	35		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0212	ARROYO EL FRIJOL (EL FRIJOLAR)	21		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0407	EL TEPUSTETE (MESA DEL TORO)	22		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0325	GUAYAYAPA	73		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0336	MASAGUIACHI	226		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0017	BACAMOBÁ	54		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0248	CARRICITOS (EL CARRICITO)	48		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0775	BARRANCA (BARRANCA GOMEZ)	36		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0420	PITORREAL	0		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0421	MESA DEL FRIJOL	56		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0682	AGUAZARCA	19		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0124	PANDURA	2		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	046	MORELOS	915	PUERTO MATUPARES	9		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0102	MESA LARGA	16		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0745	MESA DE TIBURCIO (EL HECHADERO)	17		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	0716	EL RINCON	65		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	384	SAUCITO	17		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	273	RINCON DEL GUAJOLOTE (MESA GUAJOLOTE)	5		
TIPO 0 2009	046	MORELOS		LA CHIRIMOYA	39		
TIPO 0 2009	046	MORELOS	785	CIENEGA DE GUAGUAYAPA	2		
TIPO 0 2009	046	MORELOS		PALMIRA	3		
TIPO 0 2009	046	MORELOS		LA JOYITA	37		
1		1		30	1,539	3	
TIPO III 2009	054	RIVA PALACIO	0024	CAMPO 60	231	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE Y ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO III 2009	054	RIVA PALACIO	0049	CAMPO 87	170		
TIPO III 2009	017	CUAUTEMOC	0117	REFORMA	227		
TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	1	SIERRA AZUL	362		
TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	1	VETERANOS	310		
TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	1	CRUCERO	415		
TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	1	VALLE DE LA MADRID	2,310		
TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	1056	LADRILLERA DEL NORTE	330		
TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	529	LAS PARRAS	19		
TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	1	VISTAS DE CERRO GRANDE	200		
TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	1109	GRANJAS DE CERRO GRANDE	850		
TIPO III 2009	019	CHIHUAHUA	1	BAROUSSE	650		
1		3		12	6,074	4	
TIPO III 2009	037	JUAREZ		CAMILO CIENTFUEGOS	514	UN MEDICO UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE Y UN ODONTOLOGO	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO III 2009	037	JUAREZ		GOBERNADORES NORTE	273		
TIPO III 2009	037	JUAREZ		GOBERNADORES SUR	132		
TIPO III 2009	037	JUAREZ		VILLA ESPERANZA	1,004		
TIPO III 2009	037	JUAREZ		CAMPESINA	411		
TIPO III 2009	037	JUAREZ		JUAREZ Y REFORMA	514		
TIPO III 2009	037	JUAREZ		EL MILLON	119		
TIPO III 2009	037	JUAREZ		TRES JACALES	44		
TIPO III 2009	037	JUAREZ		JESUS CARRANZA	103		
TIPO III 2009	028	GUADALUPE	221	BARREALES	537		
1		2		10	3,651	4	
19		24		412	53,260	63	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Periodo: _____ 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños (as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100	11		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado de desnutrición x 100	11		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

REVISO Y AUTORIZO
COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

1	Anotar el <u>CUATRIMESTRE</u> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número <u>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;

12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.

3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 8 B

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44
TOTAL							\$9,151,482.36

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9'752,667.03 (nueve millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Felipe Víctor Terrazas Cázares.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez.-** Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Angel Villaseñor Benavides.-** Rúbrica.